Firmado digitalmente por URETA NUÑEZ YONNY MANUEL FIR 40811162 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Cargo: GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:19/05/2025 - 08:49:06

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 19 mayo 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000666-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515736485 - 50]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-MRP [515736485 - 45] de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22773 de fecha 28 de noviembre de 1979 se crea la Dirección Regional de Salud Lambayeque, modificándose su nominación a Gerencia Regional de Salud Lambayeque, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2011/GR.LAMB/PR de fecha 25 de julio 2011 y a través de Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, donde se aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones; así mismo, formaliza la estructura orgánica, modificándose de Dirección Regional de Salud a Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, adscrita al Gobierno Regional de Lambayeque en calidad de Entidad y Titular del Pliego. Así también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000261-2021-GR.LAMB/GGR [3988643-5], se resuelve en su artículo 1.- definir como Entidades Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, a las siguientes Unidades Ejecutoras: (...) Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo “la Directiva”, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de “la Directiva” define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de “la Directiva” señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el numeral 6.2.2 de “la Directiva” establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000666-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515736485 - 50]

administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe Técnico N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-MRP [515736485 - 45] de fecha 07 de mayo 2025, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025", asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma; y, su pedido cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración, a través del OFICIO N° 000215-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515736485 - 47];

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, se emitiò la Resolucion Gerencial Regional Nº000591-2025-GR.LAMB/GRERESA-L [515736485 - 48] que resuelve Aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, Ciclo 2025 de la Gerencia Regional de Salud; advirtièndose omisiones en la parte resolutiva ;

Que, ese sentido corresponde dejar sin efecto la indicada resolucion y emitir nuevo docuemento resolutivo aprobando el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, Ciclo 2025, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, articulo 9, inciso 5 del Reglamento del Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprobado por Decreto Regional N° 023-2022-GR.LAMB/GR (Diciembre 2022);

Que, en uso de las facultades conferidas en Capítulo VII, articulo 9, inciso 5 del Reglamento del Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprobado por Decreto Regional N° 023-2022-GR.LAMB/GR (Diciembre 2022); y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque - Ciclo 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en la Oficina de Recursos Humanos, la atribución de modificar el

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000666-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515736485 - 50]

"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Regional y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".

ARTÍCULO CUARTO.-Dejar sin efecto la Resolucion Gerencial Regional Nº000591-2025-GR.LAMB/GRERESA-L [515736485 - 48].

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma digital única del Estado Peruano (portal de la GERESAL).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 08:49:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
  14-05-2025 / 16:25:35

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
  JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
  JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
  16-05-2025 / 15:13:49